

(Abril 28 de 2021)

Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que OLGA LILIANA RENDON GUAQUETA con C.C. 65.751.636 y LUZ ANGELA GUZMAN RENDON con C.C. 65.768.325, radicaron bajo el No. 73001-1-21-0063 del 22 de febrero de 2021, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria destinación a propiedad horizontal para una vivienda bifamiliar de interés social en dos pisos con cubierta en placa, en un área total a construir de 187.00m², ubicada en la Calle 16 A No. 9 A-17 Sur barrio Ricaurte en la ciudad de Ibagué; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-169407 y ficha catastral 01-04-0162-0020-000.

Que la radicación fue hecha por insistencia del solicitante, quien posteriormente aportó los documentos faltantes quedando en legal y debida forma el día 05 de abril de 2021.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-20-0146 del 13 de mayo de 2020, otorgó a OLGA LILIANA RENDON GUAQUETA y a LUZ ANGELA GUZMAN RENDON, Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Total y Obra Nueva para adelantar la construcción de una vivienda bifamiliar de interés social en dos pisos con cubierta en placa, en un área total a construir de 187.00m², con un índice de ocupación del 79.57%. El proyecto está ubicado -de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal- en la Calle 16 A No. 9 A-17 Sur barrio Ricaurte en la ciudad de Ibagué; con un área de 117.50m²; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-169407 y ficha catastral 01-04-0162-0020-000.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 21100121 remitida mediante correo electrónico el 19 de abril de 2021.

Que el solicitante presentó las correcciones al proyecto el día 20 de abril de 2021.

Que el solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto del presente trámite es: **Calle 16 A No. 4-35 SUR (Casa 0101), Calle 16 A No. 4-29 SUR (Casa 0102).**

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por **OLGA LILIANA RENDON GUAQUETA** con C.C. 65.751.636 y a **LUZ ANGELA GUZMAN RENDON** con C.C. 65.768.325; para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a la edificación destinada a **VIVIENDA BIFAMILIAR**, conformada por una edificación en dos pisos con cubierta en placa, para un área total a construir de 187.00m², edificación ubicada -de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal -en la **Calle 16 A No. 4-35 SUR (Casa 0101), Calle 16 A No. 4-29 SUR**

RESOLUCION NUMERO 73001-1-21-0187
(Abril 28 de 2021)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

(Casa 0102) del barrio Ricaurte en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-169407 y ficha catastral 01-04-0162-0020-000

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

DESCRIPCION	AREA PRIVADA CONSTRUIDA (m ²)	AREA COMUN ESENCIAL CONSTRUIDA (m ²)	AREA LIBRE COMUN DE USO EXCLUSIVO (m ²)	AREA COMUN ESENCIAL LIBRE(m ²)	TOTAL AREA CONSTRUIDA (m ²)
PRIMER PISO					
Casa Ciento Uno (101) Primer Nivel	40.96				40.96
Área Libre patio casa Ciento Uno (101)			12.00		
Casa Ciento Dos (102) Primer Nivel	42.10				42.10
Área libre patio Casa Ciento Dos (102)			12.00		
Área Muros, Columnas y Ductos		10.44			10.44
SUB TOTAL PRIMER PISO	83.06	10.44	24.00		93.50
SEGUNDO PISO					
Casa Ciento Uno (101) Segundo Nivel	40.96				40.96
Casa Ciento Dos (102) Segundo Nivel	42.10				42.10
Área Muros, Columnas y Ductos		10.44			10.44
SUB TOTAL SEGUNDO PISO	83.06	10.44			93.50
AREA TOTAL BIFAMILIAR	166.12	20.88	24.00		187.00
AREA TOTAL LOTE DE TERRENO					117.50

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y el plano aprobado mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- El plano arquitectónico, hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2021

Arq. LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

Los notificados

El notificador

OLGA LILIANA RENDON GUAQUETA
 C.C. 65.751.636

JULIANA ALEJANDRA OSPINA SALCEDO

RESOLUCION NUMERO 73001-1-21-0187
(Abril 28 de 2021)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

LUZ ANGELA GUZMAN RENDON
C.C. 65.768.325

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador: Curaduría Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ
NIT. 14.237.172-8

05 MAY 2021

Que el día _____ quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 05 MAY 2021

FIRMA: _____



Arq. Luis Eduardo García Ramírez
Curador Urbano No.1

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO DE CONFORMIDAD CON
LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 491 DEL 28 DE MARZO DEL 2020,
EL DIA 04 DE MAYO DE 2021 MEDIANTE CORREO ELECTRONICO ENVIADO A:
OLGA LILIANA RNDON GUAQUETA Y LUZ ANGELA GUZMAN RENDON

EN CONSTANCIA FIRMA

CARGO: Sustanciador

